



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 297-2016-SERNANP-OA

Lima, 30 DIC. 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° 020-2016-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 30 de diciembre de 2016 de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

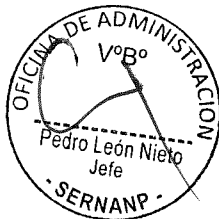
Que, mediante Memorándum N° 060-2016-SERNANP-OA-UOFF-TESORERIA de fecha 25 de agosto de 2016, el Tesorero de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas solicita el reconocimiento de los gastos bancarios cargados en las cuentas corrientes del Banco de la Nación N° 00-000-877816 y de la cuenta N° 00-000-896593 correspondientes a los meses setiembre y diciembre del año 2015, por la suma de S/. 1.40 (Un sol con 04/100 soles) y del monto de S/. 35.02 (Treinta y Cinco con 02/100 Soles), respectivamente;

Que, el documento del visto emitido por la Contadora de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, señala que, con la finalidad de actualizar la información de los libros bancos de las cuentas bancarias, y a fin que no existan registros pendientes se requiere reconocer los gastos solicitados, procediendo en consecuencia a realizar el registro presupuestal y contable correspondiente en el Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF, para lo cual se recomienda emitir la resolución respectiva;

Que, el artículo 35 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que: *"el devengado es un acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor"*;

Que, el artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, dispone que: *"la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces"*;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reconocimiento de los gastos bancarios cargados por el Banco de la Nación, en las cuentas corrientes N° 00-000-877816 Donaciones y Transferencias y N° 00-000-876593 Recursos Directamente Recaudados, que ascienden un total de S/. 36.42 (Treinta y seis con 42/100 soles), conforme el siguiente detalle:

CTA. CTE	Meta	Especifica	Documento	Rubro	Soles
00-000-877816	293	23.26.21	Estados Bancarios Electrónicos- Setiembre 2015	09	1.40
00-000-876593	293	23.26.21	Estados Bancarios Electrónicos- Diciembre 2015	09	35.02
Total					36.42



Artículo 2º.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, adoptar las medidas administrativas para cumplir con los requisitos necesarios para proceder con el trámite de pago conforme a ley.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO HUMBERTO LEON NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado